

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 003-2022-OCI/3550-SCC

CONTROL CONCURRENTENTE
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
TUMBES-TUMBES-TUMBES

“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA ESCUELA DE INGENIERA INDUSTRIAL PESQUERA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y CIENCIAS DEL MAR DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO PIZARRO DEL DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - I ETAPA DE LABORATORIOS Y TALLERES”

HITO DE CONTROL N° 1 – EJECUCIÓN DE OBRA Y VALORIZACIONES DE OBRA

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 8 DE ABRIL DE 2022 AL 20 DE ABRIL DE 2022**

TOMO I DE I

TUMBES, 25 DE ABRIL DE 2022

**“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 003-2022-OCI/3550-SCC

“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA ESCUELA DE INGENIERIA INDUSTRIAL PESQUERA Y CIENCIAS DEL MAR DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO PIZARRO DEL DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - I ETAPA LABORATORIOS Y TALLERES”

HITO DE CONTROL N° 1 – EJECUCIÓN DE LA OBRA Y VALORIZACIONES DE OBRA

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	2
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	16
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	16
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	16
IX. CONCLUSIÓN	16
X. RECOMENDACIÓN	16
APÉNDICES	



INFORME DE HITO DE CONTROL N° 003-2022-OCI/3550-SCC

“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA ESCUELA DE INGENIERIA INDUSTRIAL PESQUERA Y CIENCIAS DEL MAR DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO PIZARRO DEL DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - I ETAPA LABORATORIOS Y TALLERES”

HITO DE CONTROL N° 1 – EJECUCIÓN DE LA OBRA Y DE VALORIZACIONES DE OBRA

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Universidad Nacional de Tumbes mediante oficio n.° 087-2022-UNTUMBES/OCI de 8 de abril de 2022, registrado en el Sistema de Control Gubernamental SCG con la orden de servicio n.° 3550-2022-003, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019, y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución de la obra: “Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Escuela de Ingeniera a Industrial Pesquera y ciencias del Mar del Centro Poblado de Puerto Pizarro del Distrito de Tumbes - Provincia de Tumbes – Departamento de Tumbes - I Etapa de Laboratorios y Talleres”, se viene realizando de conformidad con el expediente técnico, estipulaciones contractuales establecidas en el contrato suscrito con la Universidad Nacional de Tumbes.

2.2 Objetivo específico

Hito de control n.° 1: Ejecución de obra – Valorizaciones de obra

Establecer si la ejecución de partidas y la elaboración de las valorizaciones de la obra “Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Escuela de Ingeniera a Industrial Pesquera y Ciencias del Mar del Centro Poblado de Puerto Pizarro del Distrito de Tumbes - Provincia de Tumbes – Departamento de Tumbes - I Etapa de Laboratorios y Talleres”, se realiza de acuerdo a la Normatividad Vigente.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló a la ejecución de las partidas contractuales y elaboraciones de valorizaciones de la obra: “Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Escuela de Ingeniera a Industrial Pesquera y Ciencias del Mar del Centro Poblado de Puerto Pizarro del Distrito de Tumbes - Provincia de Tumbes - Departamento de Tumbes - I Etapa de Laboratorios y Talleres”, entre el 8 de abril de 2022 al 20 de abril de 2022, en Puerto Pizarro ubicada en el distrito Tumbes, provincia Tumbes y departamento de Tumbes.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El Proceso en curso corresponde a la obra, la cual ha sido identificada con Código Único de Inversiones (CUI) 2498092, cuyo expediente técnico fue aprobado mediante Resolución Directoral N° 076-2021/UNTUMBES-DGADM de 02 de setiembre de 2021, con un monto de inversión de S/1 985 549,11 (Un millón novecientos ochenta y cinco mil quinientos cuarenta y nueve con 11/100 soles), que incluye el componente de implementación del Plan Covid -19.

La entrega de terreno se realizó el 17 de diciembre de 2021, siendo designado como Inspector de obra el Ingeniero Francisco Luis Alberto Escobar Feijoó, mediante Carta n.º 041-2021/UNTUMBES-DGA-UI de 15 de diciembre de 2021, y que de acuerdo al cuaderno de obra el inicio al plazo de la ejecución fue el 17 de diciembre del 2021. Estando programada para su culminación el 21 de mayo de 2022.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión y análisis efectuado a la información y documentación vinculada a la ejecución de la Obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Escuela de Ingeniera Industrial Pesquera y Ciencias del Mar del Centro Poblado de Puerto Pizarro del Distrito de Tumbes - Provincia de Tumbes - Departamento de Tumbes - I Etapa de Laboratorios y Talleres", se han identificado tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso ejecución de partidas y elaboración de valorizaciones de obra, las cuales se exponen a continuación:

1. **LA ENTIDAD NO HA GARANTIZADO LA CONTINUIDAD DEL INSPECTOR DE OBRA, DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, LO QUE PODRIA AFECTAR LA CALIDAD Y LA VIDA UTIL DE LA MISMA POR FALTA DE CONTROL TÉCNICO.**

a) Condición

De la revisión del cuaderno de obra, se aprecia que en el asiento n.º 170 del inspector de obra de 8 de abril del 2022, deja constancia que hasta esa fecha cumplió con su función en la obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Escuela de Ingeniera a Industrial Pesquera y ciencias del Mar del Centro Poblado de Puerto Pizarro del Distrito de Tumbes - Provincia de Tumbes - Departamento de Tumbes - I Etapa de Laboratorios y Talleres", en adelante "Obra", conforme se consignan:

"(...)

Se deja expreso constancia que hasta la fecha 08 de abril de 2022, cumplo con la función de inspector en esta obra. Por lo tanto, comunico al contratista y al residente, que hasta el 08/ 04/2022 cumplo con mi función de inspector. El contratista debe coordinar con la Entidad UNTumbes, para que menor tiempo posible designara al nuevo inspector o supervisor pues al amparo de lo indicado en el RLCE toda obra debe contar de modo permanente con un inspector o supervisor. El suscrito no se hace responsable por los trabajos que se ejecuten con esta obra con fecha posterior al 08/04/2022.

Se indica que mediante informe n.º 9-2022/UNTumbes DGADM - UI - INS. Obra - IC. FLAEF, se realizada la entrega de cargo como inspector al nuevo jefe de Infraestructura Ing. Hernan Tavara Monzon

(...)"



Cabe mencionar que mediante acta n.º 03 – 2022 UNT – OCI, el 13 de abril se constató que viene ejecutando la obra de manera normal, pero sin supervisión de parte de la entidad, siendo consignado en la siguiente manera:

"(...)

A la fecha se viene realizando labores de manera normal, se está avanzado con el tarrajeo de paredes interiores y exteriores, colocación de techo, colocación de media caña a los buzones, el residente manifiesta que el día de hoy se presenta la solicitud de designación del nuevo inspector.

"(...)"

Asimismo, mediante acta n.º 04 – 2022 UNT – OCI de 18 de abril 2022, el Ingeniero Hernán Távora Monzón, quien ha sido designado como jefe de la oficina de ejecución de inversiones, deja constancia lo siguiente:

"(...)

Manifiesta el Ing. Jefe de la unidad infraestructura que está destinado como inspector de obra lo cual estará notificando al contratista del día hoy.

"(...)"

Conforme a lo expuesto se aprecia que la obra se viene ejecutando sin inspector de obra desde el 8 de abril del 2022, lo cual generaría riesgo en una mala ejecución de partidas. Por la decisión de la Entidad de la salida del Jefe de Infraestructura, que hacia la labor de inspector de obra, sin comunicar de manera inmediata la paralización de la obra o la designación del nuevo profesional a cargo de la supervisión técnica de la Entidad.

Sumado a ello, se debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 153 del Reglamento, que señala:

"(...)

Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, estas pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión.

"(...)"

En ese sentido, los eventos no atribuibles a las partes deben ser entendidos como aquellos acontecimientos ajenos a la voluntad de las partes que producen la paralización o suspensión de la obra; por lo cual no son imputables a ninguna de ellas, siendo que estos acontecimientos se encuentran en los supuestos de "caso fortuito o fuerza mayor", reconocido en el Código Civil.

En relación con lo anterior, cabe anotar que en el presente caso no estamos frente a dichos supuestos, teniendo en cuenta que la ausencia o falta de inspector de obra se ha producido por decisión de la entidad.



b) Criterio:

Los hechos expuestos se relacionan con la siguiente normativa:

- Texto Único Ordenado de la ley n. 30225, ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF y publicado el 31 de diciembre de 2019

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

"(...)

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico (...)"

c) Consecuencia:

La falta de control técnico por parte del inspector de obra, podría afectar la calidad y la vida útil de la misma.

2. LA ENTIDAD PAGÓ VALORIZACIONES DE OBRA QUE INCLUYEN METRADOS DE PARTIDAS QUE SON MAYORES A LOS AVANCES REALMENTE EJECUTADOS; GENERANDO LA POSIBILIDAD DE EFECTUAR PAGOS POR TRABAJOS NO REALIZADOS, QUE PODRÍAN CONLLEVAR A QUE EL CONTRATISTA NO EJECUTE EL TOTAL DE LAS PARTIDAS.

a) Condición

Mediante actas de visita n° 02 y 03 – 2022 UNT – OCI, de 8 y 13 de abril de 2022, en adelante "actas de visita", la comisión de control recopiló información y evidenció el real avance físico de la obra, para ser contrastadas con las partidas pagadas en la valorización de obra n° 03; Sumado a ello, mediante oficio n.º 065-2022-UNTUMBES/OCI de 17 de marzo de 2022, el Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional de Tumbes solicitó a la Entidad, entre otra información, copia de los pagos realizados al contratista, en atención a ello la Entidad entregó la documentación requerida de manera parcial.

Asimismo, como se aprecia en las anotaciones de cuaderno de obra del residente y el inspector del mes febrero de 2022, en los asientos n° 073,074, 081, y 082, en los cuales precisan el inicio de la ejecución de partidas que ya han sido pagadas a través de la valorización n° 2, que corresponde al mes de enero de 2022.



IMAGEN Nº 2
CUADERNO DE OBRA ASIENTO 081 Y 082



000209
44

Fecha: _____ Localidad: _____
 Obra: _____
 Proyecto: _____
 Programa: _____
 Entidad ejecutora: _____

Asiento N° 81 **del Reunión**

13 de febrero

- Continua trabajos de construcción de Puentes Perimetrales Metálicos.
- Continua trabajos de construcción de Puentes Metálicos.
- Se realiza obra de saneamiento de la vía del EIP de Sotillo.
- Se realiza obra de saneamiento de la vía de Sotillo.


Milena Franco
 INGENIERO CIVIL
 REG. CP. 11428

17/ FEBRERO/ 2022

Asiento N° 82 **DEL INSPECTOR**

SE EVIDENCIA QUE SE SIGUEN REALIZANDO TRABAJOS FUNDACIONES CON ESTRUCTURAS METÁLICAS: TIPO ARCADES METÁLICOS Y PONTONES METÁLICOS, PERO LA OBRA SE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA.

SE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD, PARA EVITAR EL CONTAGIO DE COVID-19.


Milena Franco
 INGENIERO CIVIL
 REG. CP. 11428


 INGENIERO CIVIL
 REG. CP. 11428
 DEL INSPECTOR


Milena Franco
 INGENIERO CIVIL
 REG. CP. 11428


 INGENIERO CIVIL
 REG. CP. 11428
 ING. SUPERVISOR



Fuente: Valorización de obra n° 03, cuaderno de obra
 Elaborado: Comisión de control

MAGEN Nº 3
CUARDENO DE OBRA ASIENTO 073 y 074

000005
40

CUADERNO DE OBRAS

Fecha: _____ Metodología: _____
 Obra: _____
 Proyecto: _____
 Programa: _____
 Entidad ejecutora: _____

Asiento n° 073
 12 Febrero
 Continúa Tránsito de HABILITACIÓN ACEROS CORROSION
 F_Y = 4,200 kg/cm² EN VIGAS
 Continúa Tránsito de Construcción DE
 partes metálicas. HABILITACIÓN
 de BARRANCO Para Construcción

Dra. Escobar

Milton Franco Mera Ordóñez
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 118209

12/FEBRERO/2022
ASIENTO Nº 074 DEL INSPECTOR

SE VERIFICA QUE SE VIENE REALIZANDO TRABAJOS
 DE HABILITACIÓN DE ACERO CORROSION
 F_Y = 4,200 kg/cm², GRADO 60, EN VIGAS PRINCIPALES
 DE EVIDENCIA QUE SE VIENE ELABORANDO LOS ES-
 TRUCTURAS METÁLICAS: TIGERES METÁLICAS Y PUNTES
 METÁLICOS GRADO 20 OBRAS.

SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS DE
 BIOSEGURIDAD, PARA EVITAR EL CONTAGIO POR COVID-19
 SE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE SEGURIDAD
 Y SALUD EN EL TRABAJO.

ING. SUPERVISOR

Milton Franco Mera Ordóñez
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 118209

ING. SUPERVISOR



Fuente: Valorización de obra n° 03, cuaderno de obra
 Elaborado: Comisión de control

Adicionalmente, se ha podido observar que en la valorización n.º 02 correspondiente del mes de enero de 2022 se han pagado partidas que se vienen ejecutando en el mes febrero, marzo y abril como se muestra en la tabla n.º 01,

Así también, se ha podido observar que en la valorización n.º 03 correspondiente del mes de febrero de 2022 se han pagado partidas que se vienen ejecutando en el mes marzo y abril como se muestra en la tabla n.º 01.

CUADRO N° 1
PARTIDAS PAGADAS VALORIZACION N° 02 y 03

Item	Descripción	Unid.	Metrado del Expediente Pagado	Precio Unitario (S/)	Monto metrado valorización 02	Monto metrado valorización 03	% Pago Acumulado
ESTRUCTURAS							
(...)	(...)						
02.03.	VEREDAS						
(...)	(...)						
02.03.01	Veredas de concreto $f_c = 210$ kg/cm ² , PULIDO Y BRUÑADO, E= 0,10M (Cemento tipo v)	M2	79.82	S/71.64		S/5,718.30	100%
02.03.02	Sardunel de Concreto $f_c = 210$ kg/cm ²	M3	0.63	S/442.16		S/278.56	100%
02.03.03	Encofrado y Descofrado de Veredas	M2	9.7	S/49.24		S/477.63	100%
02.03.04	Junta Asfáltica en Estructuras E=1"	M	97.01	S/8.51		S/825.56	100%
(...)	(...)						
05.	ESTRUCTURA METALICA						
05.01	Correas Metalicas tipo CM - 1	M	461.49	S/33.69	S/15,547.60		100%
05.02	Tijerales Metalicos TM 01 - L= 10.60, Eje A-A	UND	1.00	S/3,388.11	S/3,388.11		100%
05.03	Tijerales Metalicos TM 02 - L= 10.60, Eje D-D	UND	1.00	S/3,336.22	S/3,336.22		100%
05.04	Tijerales Metalicos TM 03 - L= 16.25, Eje G-G	UND	1.00	S/4,877.37	S/4,877.37		100%
05.05	Tijerales Metalicos TM 04 - L= 16.25, Eje J-J, L-L.	UND	2.00	S/5,002.97	S/10,005.94		100%
05.06	Tijerales Metalicos TM 04 - L= 16.25, Eje K-K.	UND	1.00	S/5,532.53	S/5,532.53		100%
05.07	Templadores 5/8"	M	256.49	S/16.14	S/4,139.75		100%
05.08	Izaje E Instalacion de Tijerales	UND	6.00	S/566.84	S/3,401.04		100%
05.09	Suministro de Instalacion de Puente Peatonal Metalico N° 01 L= 14.92, A=2.10 Viga Metalica de 4"x4"x1/4" Travesaños de 4"x4"x1/8"	UND	1.00	S/21,500.15	S/21,500.15		100%
05.10	Suministro de Instalacion de Puente Peatonal Metalico N° 02 L= 9.75, A=2.10 Viga Metalica de 4"x4"x1/4" de Travesaño 4"x4"x1/8"	UND	1.00	S/14,737.87	S/14,737.87		100%

Control Concurrente a la Universidad Nacional de Tumbes – hito de control n.º 1 - Ejecución de obra – Valorizaciones de obra
Periodo: del 8 de abril de 2022 al 20 de abril de 2022



05.11	Suministro de Instalacion de Puente Peatonal Metalico Nº 03 L= 9.75, A=5.03 Viga Metalica de 4"x4"x1/4" de Travesaño 4"x4"x1/8"	UND	1.00	S/8,774.95	S/8,774.95	100%
05.12	Suministro de Instalacion de Puente Peatonal Metalico Nº 04 L= 2.70, A=1.20 Viga Metalica de 4"x4"x1/4" de Travesaño 4"x4"x1/8"	UND	1.00	S/6,710.31	S/6,710.31	100%
ARQUITECTURA						
(...)	(...)					
02	REVOQUES Y ENLUCIDO					
(...)	(...)					
02.01	Tarrajeo Muro interiores Prop. 1,4, E= 1.5CM	M2	31.28	S/694.00	S/21,708.32	90%
02.02	Tarrajeo Muro Exteriores. PROP. 1,4, E= 1.5CM	M2	396.57	S/31.26	S/12,396.78	90%
02.03	Tarrajeo de Columnas Prop. 1.4	M2	358.58	S/37.79	S/13,550.74	90%
02.04	Tarrajeo de viga Prop. 1,4.	M2	318.56	S/37.47	S/11,936.44	90%
02.05	Tarrajeo Derrame Prop; 1,2, E= 1.5CM	M2	21.24	S/8.41	S/178.63	90%
02.06	Tarrajeo de Fondo Escalera Prop. 1.4.m2	MZ	4.71	S/37.47	S/176.48	90%
(...)	(...)					
03.	PISOS REVISTIMIENTO					
(...)	(...)					
3.01	Contrapiso 40mm	M2	286.54	S/27.29	S/7,819.68	100%
3.02	Piso de Porcelanato 0.60x0.60	M2	257.89	S/84.29	S/21,737.55	90%
(...)	(...)					
04.	CONTRAZOCCALO					
(...)	(...)					
04.01	Contrazoocalo de Ceramico H=0.20M.	M2	13.47	S/67.97	S/915.56	30%
(...)	(...)					
07	CARPINTERIA METALICA					
(...)	(...)					
07.01	Puerta Enrollable p1 de 3.00x2.50m, con balletas Garvanizadas 0.75 mm	UND.	2.00	S/3,248.85	S/6,497.70	100%
7.03	Canaleta Metalica en Techo de Acero Galvanizado		25.15	S/85.79	S/2,157.62	100%
(...)	(...)					
08	CIELO RASO					
(...)	(...)					
08.01	Cielo raso de baldosa acustica de fibro mineral 0.81x0.81mx15.90mm	M2	403.88	S/63.35	S/25,585.80	90%
(...)	(...)					



(...)	(...)						
02.02.03	Instalacion de luminaria y Luz de Emergencia						
(...)	(...)						
(...)	(...)						
02.02.03.03	Inst. Panel Led en Techo, de 120x30cm 1x48w,6500kw,5000H (Incluye: Elementos de Fijacion y Soporte)	UND	20.00	56.99		S/1,139.80	100%
02.02.03.04	Instalacion de Tipo Panel led en Techo de 40x40 cm 1x40w,6500kw,5000H (Incluye: Elementos de Fijacion y Soporte)	UND	20.00	56.99		S/1,139.80	100%
TOTAL						S/117,088.54	S/169,375.11

Fuente: Valorización de obra n° 02 y 03 correspondiente al mes de enero y febrero de 2022

Elaboración: Comisión de control

De lo expuesto anteriormente, se ha podido observar que el avance físico de la obra no concuerda con lo establecido en la valorización n.º 02 y 03, siendo que en las visitas realizadas el 8 y 13 de abril de 2022, se observó que se estaba ejecutando las partidas: Estructura Metálicas, tijerales, correa, tarrajeo interior y exterior la cual es necesario para la ejecución posterior de las partidas contra piso porcelanato y las demás que ha sido mencionadas en el cuadro n° 01.

La evidencia fotográfica de lo descrito anteriormente, se muestra en el siguiente panel fotográfico obtenido durante la inspección física de 8 y 13 de abril de 2022.

IMAGEN N° 4
EJECUCION PARTIDA ESTRUCTURA METALICA: VIGAS , CORREA Y PUENTE

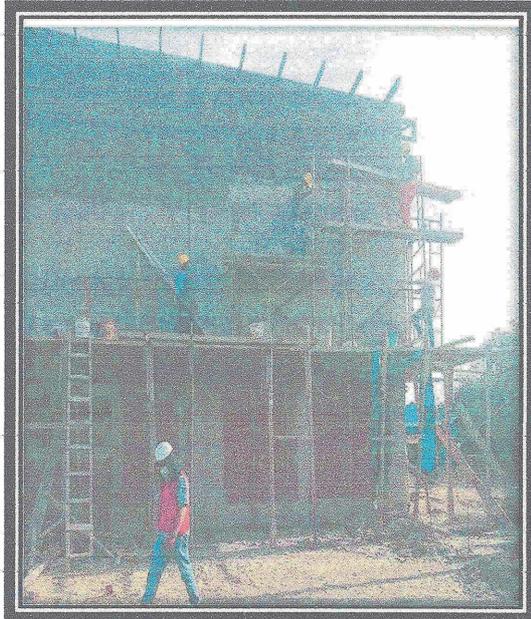


Fuente: Acta de visita n.º 02 el 8 de abril 2022

Elaborado: Comisión de Control.

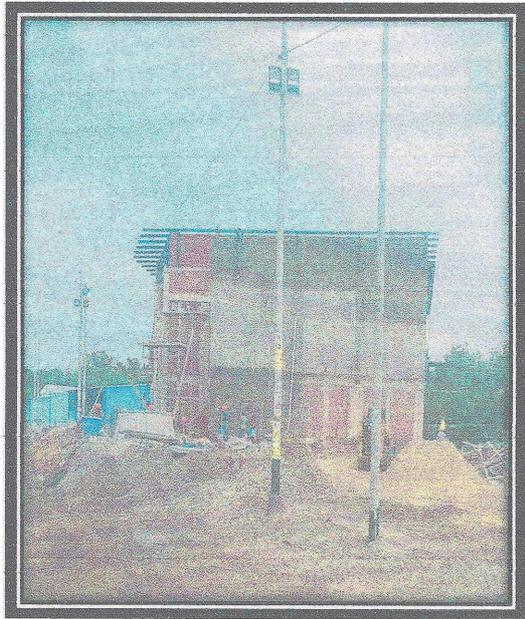


IMAGEN N° 5
TARRAJEO MURO EXTERIOR



Fuente: Acta de visita n.º 2 el 8 de abril 2022
Elaborado: Comisión de Control

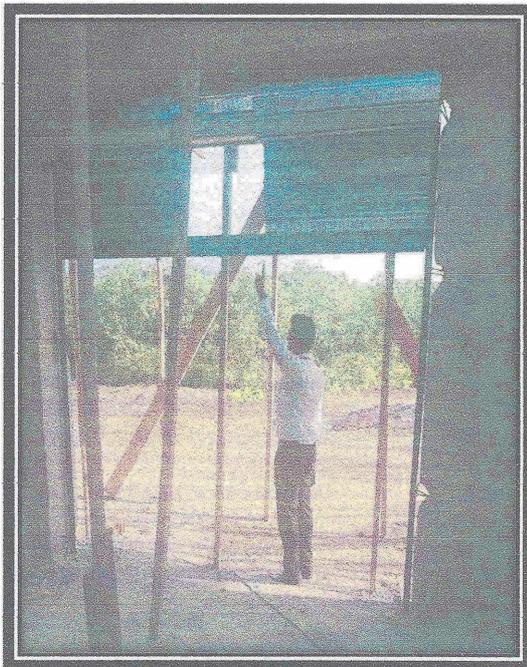
IMAGEN N° 6
TARRAJEO MURO EXTERIOR



Fuente: Acta de visita n.º 3 el 13 de abril 2022
Elaborado: Comisión de Control

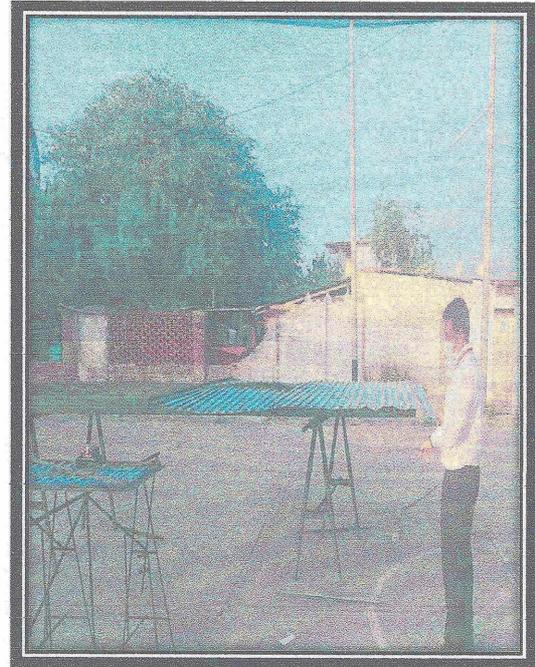


IMAGEN N° 7
INSTALACION PORTON METALICO N° 1



Fuente: Acta de visita n.º 2 el 8 de abril de 2022
Elaborado: Comisión de Control

IMAGEN N° 8
PORTON METALICO N° 2 SIN INSTALAR



Fuente: Acta de visita n.º 2 el 8 de abril de 2022
Elaborado: comisión de control



Asimismo, es de señalar la valorización 1, 2 y 3 ha sido canceladas en su totalidad, conforme se muestra en el siguiente detalle:

CUADRO N° 2
RESUMEN DE PAGOS

N°	DESCRIPCIÓN	FECHA	MONTO TOTAL
Valorización n° 01	SIAF 04262 , Factura electrónica S/N. R.U.C: 20605990178 (Salvador Group)	10/01/2022	S/ 27,147.00
Valorización n° 02	SIAF 04239 Factura electrónica s/n R.U.C: 20605990178 (Salvador Group)	31/01/2022	S/257,960.61
Valorización n° 03	SIAF 04239 Factura electrónica s/n R.U.C: 20605990178 (Salvador Group)	01/03/2022	S/173,686.82

Fuente: Valorización n° 01., valorización n° 02 y Valorización n° 03.

Elaboración: Comisión de Control

Conforme a lo expuesto se aprecia que la Entidad pagó valorizaciones de obra que incluyen metrados de partidas que son mayores a los avances realmente ejecutados.

b) Criterio:

La normativa aplicable a los hechos expuestos es la siguiente:

- **Reglamento de la ley Decreto Supremo n.° 344-2018-EF,**

Artículo 187.- Funciones del Inspector o Supervisor

"(...)

187.1 La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.

(...)"

Artículo 194.- Valorizaciones y metrados

"(...)

194.4 En las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios se valoriza hasta el total de los metrados realmente ejecutados, mientras que en el caso de las obras bajo el sistema de suma alzada se valoriza hasta el total de los metrados del presupuesto de obra.

(...)

83.5. . Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y son presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa. El inspector o supervisor revisa los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.

(...)"

- **Contrato n.°003 – 2021/UNT - DGA de 18 diciembre 2021,** Contrato para la Ejecución de Obra: "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Escuela de Ingeniera a Industrial Pesquera de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar del Centro Poblado de Puerto Pizarro del

Distrito de Tumbes - Provincia de Tumbes - Departamento de Tumbes - I Etapa de Laboratorios y Talleres”.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

(...)

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA, en periodos de valorización mensual, conforme a lo provisto en la selección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contratista de obra, en el plazo de 120 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

c) Consecuencia:

El pago de valorizaciones de obra que incluyen metrados de partidas que son mayores a los avances realmente ejecutados; genera la posibilidad de efectuar pagos por trabajos no realizados; y que podrían conllevar a que el contratista no ejecute el total de las partidas.

3. EL CONTRATISTA VIENE EJECUTANDO TRABAJOS DE RIESGO EN ALTURA, SIN CONTAR CON MEDIDAS DE SEGURIDAD, ESTABLECIDAS EN EL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LO QUE PONE EN PELIGRO A LOS TRABAJADORES DE LA OBRA Y GENERANDO LA POSIBILIDAD DEL COBRO DE PENALIDAD.

a) Condición

La comisión de control visitó la obra el 8 de abril de 2022, verificándose que se estaban realizando trabajos de riesgo en altura sin contar medidas de seguridad (arnés), como se muestra en el siguiente panel fotográfico obtenido durante la inspección física.

IMAGEN N° 9
TRABAJOS DE RIESGO EN ALTURA (SIN ARNES)



Fuente: Acta de visita n.º 02 el 08 de abril de 2022

Elaborado: Comisión de Control.



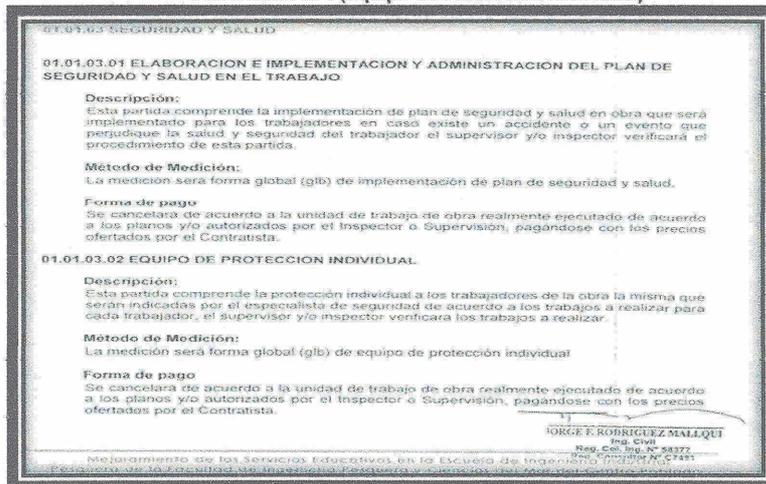
IMAGEN N° 10
TRABAJOS DE RIESGO EN ALTURA (SIN ARNES)



Fuente: Acta de visita n.º 02 de 8 de abril de 2022
Elaborado: Comisión de Control.



IMAGEN N° 11
01.01.03.02. EPI (Equipo de Protección Individual)



Fuente: Especificaciones técnicas de estructuras del Expediente Técnico de Obra
Elaborado: Comisión de Control



Conforme a lo expuesto, se aprecia que el contratista está ejecutando trabajos de riesgo en altura, de forma contraria a la establecida en el expediente técnico de la obra, generando la posibilidad de la aplicación de la penalidad consignada en la cláusula decima quinta del contrato de obra n.º 003 – 2021/UNT - DGA de 18 diciembre 2021.

b) Criterio:

La normativa aplicable a los hechos expuestos es la siguiente:

- **Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción**

Que, la Decisión 584.

"(...)

Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por la Comunidad Andina, considera como trabajador a toda persona que desempeña una actividad laboral por cuenta ajena remunerada, incluidos los trabajadores independientes o por cuenta propia y los trabajadores de las instituciones públicas;

(...)"

Que, de conformidad con los artículos I y V del Título Preliminar de la Ley N° 29783.

"(...)

Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su modificatoria, el empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores, debiendo considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral; asimismo, todo empleador promueve e integra la gestión de la seguridad y salud en el trabajo a la gestión general de la empresa;

(...)"

- **Contrato n.°003 – 2021/UNT - DGA de 18 diciembre 2021**, Contrato para la Ejecución de Obra: "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Escuela de Ingeniería a Industrial Pesquera de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar del Centro Poblado de Puerto Pizarro del Distrito de Tumbes - Provincia de Tumbes - Departamento de Tumbes - I Etapa de Laboratorios y Talleres".

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: PENALIDADES

"(...)

3	INDUMENTARIA Y EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL <i>Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y los EPP de seguridad. Esta penalidad se considera por el total o parcia de los trabajos, es decir si al menos uno o varios en la obra alguno de los trabajadores no está debidamente equipado. La penalidad se aplica a todos el contrato la multa diaria será de:</i>	<i>1/1000 de valor del contrato por día y ocurrencia</i>	<i>Según informe del supervisor de la obra.</i>
---	---	--	---

(...)"

c) Consecuencia:

El hecho de que el contratista está ejecutando trabajos de riesgo en altura, sin contar con medidas de seguridad como el arnés, establecidas en el expediente técnico, pone en peligro la integridad física de los trabajadores de la obra y dá lugar a la aplicación de la penalidad correspondiente.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 1 de la obra: "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Escuela de Ingeniera Industrial Pesquera y Ciencias del Mar del Centro Poblado de Puerto Pizarro del Distrito de Tumbes - Provincia de Tumbes - Departamento de Tumbes - I Etapa de Laboratorios y Talleres", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió ningún Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

No aplica

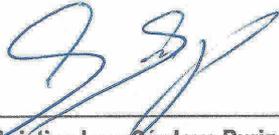
XV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 1: Ejecución de obra – Valorizaciones de obra, se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra: "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Escuela de Ingeniera Industrial Pesquera y Ciencias del Mar del Centro Poblado de Puerto Pizarro del Distrito de Tumbes - Provincia de Tumbes – Departamento de Tumbes - I Etapa de Laboratorios y Talleres", las cuales han sido detalladas en el presente informe.

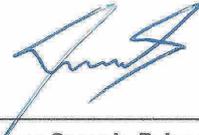
X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 1: Ejecución de obra – Valorizaciones de obra, con la finalidad de que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra: "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Escuela de Ingeniera a Industrial Pesquera y Ciencias del Mar del Centro Poblado de Puerto Pizarro del Distrito de Tumbes - Provincia de Tumbes – Departamento de Tumbes - I Etapa de Laboratorios y Talleres".
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

Tumbes, 25 de abril de 2022



Christian Ivan Córdova Purizaga
Supervisor
Comisión de Control



Cesar Gerardo Palas Oviedo
Jefe de Comisión
Comisión de Control



Christian Ivan Córdova Purizaga
Jefe del Órgano de Control Institucional (e)
Universidad Nacional de Tumbes

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. LA ENTIDAD NO HA GARANTIZADO LA CONTINUIDAD DEL INSPECTOR DE OBRA, DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, LO QUE PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD Y LA VIDA ÚTIL DE LA MISMA POR FALTA DE CONTROL TÉCNICO.

N°	Documento
1	Acta de visita n.º 02 de 8 de abril de 2022
2	Acta de Visita n.º 04 de 18 de abril de 2022

2. LA ENTIDAD PAGÓ VALORIZACIONES DE OBRA QUE INCLUYEN METRADOS DE PARTIDAS QUE SON MAYORES A LOS AVANCES REALMENTE EJECUTADOS; GENERANDO LA POSIBILIDAD DE EFECTUAR PAGOS POR TRABAJOS NO REALIZADOS, QUE PODRÍAN CONLLEVAR A QUE EL CONTRATISTA NO EJECUTE EL TOTAL DE LAS PARTIDAS.

N°	Documento
1	Acta de visita n.º 02 de 8 de abril de 2022
2	Acta de visita n.º 03 de 13 de abril de 2022
3	Valorización n.º 02 de 31 de enero de 2022
4	Valorización n.º 03 de 03 de marzo de 2022

3. EL CONTRATISTA VIENE EJECUTANDO TRABAJOS DE RIESGO EN ALTURA, SIN CONTAR CON MEDIDAS DE SEGURIDAD, ESTABLECIDAS EN EL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LO QUE PONE EN PELIGRO A LOS TRABAJADORES DE LA OBRA Y GENERANDO LA POSIBILIDAD DEL COBRO DE PENALIDAD.

N°	Documento
1	Acta de visita n.º 02, de 08 de abril de 2022



Tumbes, 26 de abril de 2022

OFICIO N° 093-2022-UNTUMBES/OCI

Señor:

Jose de la Rosa Cruz Martinez

Rector de la Universidad Nacional de Tumbes

Universidad Nacional de Tumbes

Av. Universitaria S/N

Tumbes/Tumbes/Tumbes

- ASUNTO** : Comunicación de Informe de Hito de Control N° 003-2022-OCI/3550-SCC.
- REFERENCIA** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a Ejecución de obra “Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Escuela de Ingeniería a Industrial Pesquera y Ciencias del Mar del Centro Poblado de Puerto Pizarro del Distrito de Tumbes - Provincia de Tumbes – Departamento de Tumbes - I Etapa de Laboratorios y Talleres”, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 003-2022-OCI/3550-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,


LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por CORDOVA
PURIZAGA Christian Ivan FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26-04-2022 09:29:13 -05:00

Christian Ivan Córdova Purizaga
Jefe del Órgano de Control Institucional (e)
Universidad Nacional de Tumbes

CICP/J-OCI
c.c. Archivo





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 093-2022-UNTUMBES/OCI
EMISOR : CHRISTIAN IVAN CORDOVA PURIZAGA - JEFE DE COMISIÓN -
GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE TUMBES - CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESTINATARIO : JOSE DE LA ROSA CRUZ MARTINEZ
ENTIDAD SUJETA A CONTROL : UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada a Ejecución de obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Escuela de Ingeniera a Industrial Pesquera y Ciencias del Mar del Centro Poblado de Puerto Pizarro del Distrito de Tumbes - Provincia de Tumbes ¿ Departamento de Tumbes - I Etapa de Laboratorios y Talleres", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 003-2022-OCI/3550-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20177689051**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000003-2022-CG/GRTB
2. Oficio 093-2022-untumbes[F]
3. Informe hito 1 Laboratorio Puerto Pizarro [F]

NOTIFICADOR : CHRISTIAN IVAN CORDOVA PURIZAGA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE TUMBES - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000003-2022-CG/GRTB

DOCUMENTO : OFICIO N° 093-2022-UNTUMBES/OCI

EMISOR : CHRISTIAN IVAN CORDOVA PURIZAGA - JEFE DE COMISIÓN -
GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE TUMBES - CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : JOSE DE LA ROSA CRUZ MARTINEZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20177689051

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 21

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada a Ejecución de obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Escuela de Ingeniera a Industrial Pesquera y Ciencias del Mar del Centro Poblado de Puerto Pizarro del Distrito de Tumbes - Provincia de Tumbes ¿ Departamento de Tumbes - I Etapa de Laboratorios y Talleres", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 003-2022-OCI/3550-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio 093-2022-untumbes[F]
2. Informe hito 1 Laboratorio Puerto Pizarro [F]

